

PARRAL, 03 de Agosto de 2011

DECRETO EXENTO N° 3573 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Jaime Alexis Hernán Valdés Pinto.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de asesorar al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, en la implementación de un "**Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO 9001:2008**", justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 25 de Julio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don **JAIME ALEXIS HERNÁN VALDÉS PINTO**, R.u.t. N° 9.009.166-2, Gerente Consultor, para asesorar al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, en la implementación de un "**Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO 9001:2008**", con la finalidad de entregar a cada uno de sus funcionarios, las herramientas necesarias para apoyarlos en el proceso de implementación del sistema a través de actividades de consultoría, capacitación y entrenamiento y con ello obtener que una casa acreditadora, durante el primer trimestre del año 2012, certifique los procesos que se desarrollan en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

- 2.- ESTABLECESE, que el Sistema de Gestión de Calidad Basado en la Norma ISO 9001:2008, que se implementará en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, consta de tres (3) etapas: Diagnóstico, Implementación y Análisis de la Implementación.-

PRIMERA ETAPA, DIAGNOSTICO: la primera etapa, Diagnóstico, está dedicada a interiorizar a los funcionarios del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sobre las actividades que desarrolla don Jaime Alexis Hernán Valdés Pinto, para visualizar las fortalezas y debilidades con respecto a lo requerido por la Norma ISO 9001:2008 y establecer la estrategia de modo de planificar el trabajo que se realizará para eliminar la brecha entre la realidad de la organización y lo requerido.

En esta etapa, se confirmaran el número de visitas propuestas y se entregará un informe escrito especificando lo observado identificando las fortalezas y debilidades.

SEGUNDA ETAPA, IMPLEMENTACIÓN: la etapa de implementación es trabajar en el levantamiento de los requisitos, definiendo por la Norma ISO 9001:2008, pautas, planes de acción para que los procesos entren en el régimen definido y la confección de la documentación del sistema, principalmente Manual de Calidad, Procedimientos normativos y procedimientos para sustentar el sistema.

Todo lo anterior se traduce en el apoyo técnico y capacitación en terreno.

Contando como principales actividades:

- análisis de documentos.
- apoyo "tutorial o asistido" en el desarrollo de una estructura documental, basada en la ISO 9001:2008 (Confección de la documentación obligatoria para la ISO 9001:2008).
- apoyo a la confección de un Manual de Calidad.
- tareas dirigidas al involucramiento grupal.
- realización de seminarios capacitaciones y talleres.

En esta etapa se realizaran las siguientes capacitaciones:

- **SEMINARIO GERENCIAL:** este seminario está dirigido a la alta dirección de la organización y su objetivo es entregar a la gerencia los conceptos requerido para una implementación y operación efectiva del sistema de gestión de calidad de la organización. Este seminario tiene una duración de 4 horas y es realizado en una visita de consultoría como parte de esta.
- **SEMINARIO DE SENSIBILIZACIÓN AL PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN:** este seminario está dirigido al personal de la organización y el objetivo es entender los conceptos operacionales del sistema de gestión de calidad y sensibilizar al personal de la organización en la importancia de satisfacer las necesidades de los clientes. Este seminario tiene una duración de 4 horas y es realizado en una visita de consultoría como parte de esta.

TERCERA ETAPA, ANÁLISIS: la etapa de análisis de la implementación, es verificar la implementación del sistema y la mejora continua del sistema.

En esta etapa se utiliza la herramienta denominada auditorías internas, con el objeto de revisar la solidez de la implementación.

Esta metodología tiene como principal base "Ser instrumento de una efectiva mejora continua autónoma para la organización"

Contando como principales actividades:

- Ejecución de dos Ciclos de análisis crítico (Auditoría, análisis de no conformidades, y revisión gerencial)
- apoyo en ejecución de auditorías.
- apoyo en la confesión de no conformidades.
- entrega de herramientas para la búsqueda de la causa raíz de las desviaciones y seguimiento disciplinado de acciones.
- apoyo en la realización de revisiones del sistema.

- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional, prestará los servicios contratados entre el **03 de Agosto del año 2011 y 31 de Marzo del año 2012**, ambas fechas inclusive.-
- 4.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado a título de honorario, la suma total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000.-)** Impuesto Incluido, por el servicio de implementación de un **"Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO 9001:2008"**.- **El monto total se cancelará con cargo al 10% de Administración Central SEP.-**
- 5.- ESTABLECESE, que el pago se le realizará al proveedor de la siguiente forma: **El 70% del costo del servicio**, equivalente a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.960.000.-)** Impuesto Incluido, se le cancelará al proveedor en 5 cuotas, de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$392.000)** Impuesto Incluido, cada una de ellas, por el servicio prestado durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2011, previa emisión en forma mensual, de las respectivas Boletas de Honorarios por parte del prestador de servicios, una vez ejecutados los servicios contratados y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los mismos. **El 30% restante, del costo del servicio**, equivalente a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$840.000.-)** Impuesto Incluido, se le cancelará al proveedor, en una cuota, previa emisión de Boleta de Honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, una vez ejecutados en el primer trimestre del año 2012, los servicios contratados y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite que en atención a la realización de los mismos, el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral logro acreditarse en conformidad a lo dispuesto en la Norma ISO 9001:2008.-
Queda expresamente establecido, por mutuo acuerdo de las partes del presente contrato, que es condición sine qua non, para el cobro de esta última cuota por parte del prestador de servicios, que el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, logre acreditarse, durante el primer trimestre del año 2012, en conformidad a lo dispuesto en la Norma ISO 9001:2008.-
- 6.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999** Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Antonig Urrutia Escobar
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE
ISRAEL ANTONIG URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


[Signature]
DIRECCION DAEM
DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


[Signature]
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
Bº. ABOGADO DAEM.-

DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL PARRAL	
OFICINA DE PARTES	
Nº	2718
Entrada	11/3/2011
Firma	12



cerca de ti

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 25 de Julio de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **JAIME ALEXIS HERNÁN VALDÉS PINTO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones nueve mil ciento sesenta y seis guión dos (Nº 9.009.166-2), Gerente Consultor, domiciliado en Las Tejuelas Nº 1229, Malloco Comuna de Peñaflores Región Metropolitana, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **JAIME ALEXIS HERNÁN VALDÉS PINTO**, bajo el régimen de honorarios, para asesorar al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, en la implementación de un "**Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO 9001:2008**", con la finalidad de entregar a cada uno de sus funcionarios, las herramientas necesarias para apoyarlos en el proceso de implementación del sistema a través de actividades de consultoría, capacitación y entrenamiento y con ello obtener que una casa acreditadora, durante el primer trimestre del año 2012, certifique los procesos que se desarrollan en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-

SEGUNDO: El Sistema de Gestión de Calidad Basado en la Norma ISO 9001:2008, que se implementará en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, consta de tres (3) etapas: Diagnóstico, Implementación y Análisis de la Implementación.-

PRIMERA ETAPA, DIAGNÓSTICO: la primera etapa, Diagnóstico, está dedicada a interiorizar a los funcionarios del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, sobre las actividades que desarrolla don Jaime Alexis Hernán Valdés Pinto, para visualizar las fortalezas y debilidades con respecto a lo requerido por la Norma ISO 9001:2008 y establecer la estrategia de modo de planificar el trabajo que se realizará para eliminar la brecha entre la realidad de la organización y lo requerido. En esta etapa, se confirmaran el número de visitas propuestas y se entregará un informe escrito especificando lo observado identificando las fortalezas y debilidades.

SEGUNDA ETAPA, IMPLEMENTACIÓN: la etapa de implementación es trabajar en el levantamiento de los requisitos, definiendo por la Norma ISO 9001:2008, pautas, planes de acción para que los procesos entren en el régimen definido y la confección de la documentación del sistema, principalmente Manual de Calidad, Procedimientos normativos y procedimientos para sustentar el sistema.

Todo lo anterior se traduce en el apoyo técnico y capacitación en terreno.

Contando como principales actividades:

- análisis de documentos.
- apoyo "tutorial o asistido" en el desarrollo de una estructura documental, basada en la ISO 9001:2008 (Confección de la documentación obligatoria para la ISO 9001:2008).
- apoyo a la confección de un Manual de Calidad.
- tareas dirigidas al involucramiento grupal.
- realización de seminarios capacitaciones y talleres.

En esta etapa se realizarán las siguientes capacitaciones:

- **SEMINARIO GERENCIAL:** este seminario está dirigido a la alta dirección de la organización y su objetivo es entregar a la gerencia los conceptos requeridos para una implementación y operación efectiva del sistema de gestión de calidad de la organización. Este seminario tiene una duración de 4 horas y es realizado en una visita de consultoría como parte de esta.
- **SEMINARIO DE SENSIBILIZACIÓN AL PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN:** este seminario está dirigido al personal de la organización y el objetivo es entender los conceptos operacionales del sistema de gestión de calidad y sensibilizar al personal de la organización en la importancia de satisfacer las necesidades de los clientes. Este seminario tiene una duración de 4 horas y es realizado en una visita de consultoría como parte de esta.

TERCERA ETAPA, ANÁLISIS: la etapa de análisis de la implementación, es verificar la implementación del sistema y la mejora continua del sistema.

En esta etapa se utiliza la herramienta denominada auditorías internas, con el objeto de revisar la solidez de la implementación.

Esta metodología tiene como principal base "Ser instrumento de una efectiva mejora continua autónoma para la organización"

Contando como principales actividades:

- Ejecución de dos Ciclos de análisis crítico (Auditoría, análisis de no conformidades, y revisión gerencial)
- apoyo en ejecución de auditorías.
- apoyo en la confesión de no conformidades.
- entrega de herramientas para la búsqueda de la causa raíz de las desviaciones y seguimiento disciplinado de acciones.
- apoyo en la realización de revisiones del sistema.

TERCERO: La Municipalidad de Parral pagará al prestador, a título de honorario, la suma total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000.-)** Impuesto Incluido, por el servicio de implementación de un "**Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO 9001:2008**".- **El monto total se cancelará con cargo al 10% de Administración Central SEP.-**

CUARTO: FORMA DE PAGO: el pago se le realizará al proveedor de la siguiente forma: **El 70% del costo del servicio**, equivalente a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.960.000.-)** Impuesto Incluido, se le cancelará al proveedor en 5 cuotas, de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$392.000)** Impuesto Incluido, cada una de ellas, por el servicio prestado durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2011, previa emisión en forma mensual, de las respectivas Boletas de Honorarios por parte del prestador de servicios, una vez ejecutados los servicios contratados y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los mismos.

El 30% restante, del costo del servicio, equivalente a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$840.000.-)** Impuesto Incluido, se le cancelará al proveedor, en una cuota, previa emisión de Boleta de Honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, una vez ejecutados en el primer trimestre del año 2012, los servicios contratados y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite que en atención a la realización de los mismos, el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral logra acreditarse en conformidad a lo dispuesto en la Norma ISO 9001:2008.- Queda expresamente establecido, por mutuo acuerdo de las partes del presente contrato, que es condición sine qua non, para el cobro de esta última cuota por parte del prestador de servicios, que el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, logre acreditarse, durante el primer trimestre del año 2012, en conformidad a lo dispuesto en la Norma ISO 9001:2008.-

QUINTO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

SEXTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

SÉPTIMO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados entre los días **03 de Agosto del año 2011 y 31 de Marzo del año 2012**, ambas fechas inclusive, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

OCTAVO: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: don **JAIME ALEXIS HERNÁN VALDÉS PINTO**, se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda información escrita u oral, que por razones de la ejecución del presente servicio tenga conocimiento y solo podrá entregar información a terceros con la autorización escrita de la Municipalidad.-

NOVENO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


JAIME ALEXIS HERNÁN VALDÉS PINTO
C.N.I. N° 9.009.166-2

